

Resolución N° 172, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de terrenos y solares municipales de la Común de San Cristóbal.—  
G. O. N° 5865, del 4 de Febrero de 1943.

LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA

---

NUMERO 172.

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;

VISTA la Resolución de fecha nueve de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, del Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, por medio de la cual y en cumplimiento de la expresada Ley número 66 ha sido votada una tarifa con la tasación de los solares y terrenos del municipio;

VISTO el Artículo 22, Párrafo 2º de la Constitución del Estado;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO: Aprobar, y con efecto aprueba, la Resolución votada en fecha nueve de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos por el Ayuntamiento de la Común de San Cristóbal, que copiada a la letra dice así:

“EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN  
CRISTOBAL,

CONSIDERANDO: Que existe la necesidad de efectuar una nueva tasación en los precios de ventas y arrendamientos de solares propiedad del Municipio; y,

VISTA la Ley N° 66 del 7 de agosto de 1942, que sustituye los artículos Nos. 69, 70, 71 y 72 de la Ley de Organización Comunal vigente;

R E S U E L V E :

Art. 1º— Establecer, como por medio de la presente establece, para regir por un período mínimo de 5 años y a partir del día 1º de enero de 1943, las siguientes categorías y pre-

cios por metro cuadrado de terrenos, para los fines de ventas y arrendamientos de solares propiedad del Municipio:

### **Primera Categoría.**

Precio de \$ 0.50 el metro cuadrado, calles "Constitución" y "Padre Ayala", desde la calle "José Trujillo Valdés" hasta la calle "Presidente Billini". Calle "Gral. Cabral" desde la calle "Sánchez" hasta la calle "Francisco J. Peynado". Calles "José Trujillo Valdés", "Presidente Billini", "Duarte" y "Espaillat" desde la calle "Constitución" a "Padre Ayala". Calles "Sánchez", "Mella", "Padre Borbón", "Erciná Chevalier", "Julia Molina", "Estrelleta" y "Francisco J. Peynado" desde la calle "Gral. Cabral" a "Padre Ayala".

### **Segunda Categoría.**

Precio de \$ 0.30 el metro cuadrado, los extremos de las calles "Constitución", "Padre Ayala" y "Gral. Cabral", no comprendidos en la primera categoría, incluyendo sus calles transversales. Calle "Gral. Leger" en toda su extensión, incluyendo sus transversales hasta la calle "Padre Ayala".

### **Tercera Categoría.**

Precio de \$ 0.15 el metro cuadrado, calle "Santomé" incluyendo sus transversales hasta la calle "Gral. Cabral". Calle "Duvergé" incluyendo sus transversales hasta la calle "Gral. Leger". Otras calles y ensanches en proyecto no comprendidos en la primera y segunda categorías.

Art. 2º— Para los fines de arrendamientos se cobrará anualmente el 4% sobre el valor del terreno conforme a las categorías y precios indicados en el artículo primero de la presente Resolución.

Art. 3º— Queda derogada la Resolución de este Ayuntamiento, de fecha 13 de octubre de 1934, estableciendo categorías y precios para los solares propiedad de este Municipio.

DADA en la Sala Capitular de la Común de San Cristóbal, Ciudad Benemérita, a los nueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la "ERA DE TRUJILLO". (Fdo.) B. Uribe, Presidente del Ayuntamiento. (Fdo.) Home-ro Ramírez Matos, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres; años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

El Presidente,  
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:

Milady Félix de L'Official.

G. Despradel Batista.

**RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA**  
Presidente de la República Dominicana.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 3º del artículo 49 de la Constitución de la República,

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los 31 días del mes de enero del año mil novecientos cuarenta y tres, años 99º de la Independencia, 80º de la Restauración y 13º de la Era de Trujillo.

**RAFAEL L. TRUJILLO.**

---

Resolución No 173, que aprueba la Tarifa para la venta y arrendamiento de terrenos y solares municipales de la Común de Barahona.—  
G. O. No 5865, del 4 de Febrero de 1943.

**LA CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA  
REPUBLICA DOMINICANA**

---

**NUMERO 173.**

VISTA la Ley número 66 de fecha siete de agosto del año mil novecientos cuarenta y dos, sustitutiva de los artículos sesenta y nueve, setenta, setenta y uno y setenta y dos de la Ley de Organización Comunal número 37, de fecha 19 de marzo del año mil novecientos veintitrés;